

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria	Presidente	Director del Diario de los Debates
Gilberto Becerril Olivares	Diputado Guadalupe Acosta Naranjo	Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 1o. de marzo de 2012	Sesión No. 11 Anexo I

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 1 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS - CODIGO DE JUSTICIA MILITAR - LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO - LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Del diputado David Hernández Pérez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para ampliar la distancia que pueden recorrer sobre carreteras y autopistas federales os permisionarios del transporte público de pasajeros. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.	8
LUCHA LIBRE PROFESIONAL	
Del diputado Francisco Saracho Navarro, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que proponga ante la UNESCO la inscripción de la Lucha Libre Profesional como patrimonio cultural inmaterial de México. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	10
TRATA DE PERSONAS	
De la diputada Rosi Orozco, proposición con punto de acuerdo por el que se reconocen y felicitan las acciones de la Procuraduría General de la República, para ograr el desmantelamiento de una red de trata de personas que operaba en México-Estados Unidos, vía Tlaxcala-Nueva-York, así como la detención de siete integrantes; y se exhorta a las entidades federativas que intensifiquen operativos que posibiliten la obtención de resultados en el rescate, detección y castigo de la trata de personas. Se turna a la Junta de Coordinación Política	14
ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS	
Del diputado Ramón Jiménez López, proposición con punto de acuerdo relativo a a celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el 125 Aniversario de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros y el inicio del normalismo en México. Se turna a la Junta de Coordinación Política	16
ASESORIA FISCAL	
De la diputada Clara Gómez Caro, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que señale a la opinión pública los criterios seguidos para delimitar como asesoría fiscal otorgada a un contribuyente por un contador público registrado impedido para emitir dictámenes de carácter fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	18
REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS SOCIALES	
Del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar la regionalización de las reglas de operación de sus programas y distribuir así de manera igualitaria, prioritaria y suficiente los apoyos generados mediante los planes existentes. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.	19

NIÑOS CON TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD

De la diputada Daniela Nadal Riquelme, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría Educación Pública, para implantar acciones que satisfagan las necesidades de educación especial de niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen..... 21 **OBESIDAD INFANTIL** Del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría Educación Pública, inicie la construcción y rehabilitación de infraestructura de espacios deportivos en escuelas públicas de nivel básico de todo el país y designe el presupuesto necesario para la ampliación de horas de clase de Educación y Cultura Física en dichas escuelas, con la finalidad de contribuir en la atención de la obesidad infantil. Se turna a la Comisión de Edu-23 25 ANEXOS II, III, IV y V

DICTAMENES NEGATIVOS

Sesenta y nueve dictámenes de diversas comisiones que desechan iniciativas y minutas con proyectos de decreto.

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 1 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS - CODIGO DE JUSTICIA MILITAR -LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO -LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y del Código de Justicia Militar, así como de las Leyes Orgánicas de la Armada de México, y de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Pedro Vázquez González, diputado federal, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, del Código de Justicia Militar, de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Una de las consideraciones que más ha logrado arraigar el respeto por las corporaciones policiacas y militares de nuestro país, es el refrendo a los valores y principios patrióticos adquiridos desde la escuela, nuestras casas e incluso desde las calles por cuestiones compartidas como la solidaridad y el reconocimiento por la labor que hace cada una de estas instancias.

En estos días, es lamentable observar cómo es que muchos jóvenes y muy comúnmente, integrantes de grupos delictivos, hacen añicos el de por sí tan lastimado sentido patrio causado por personas ex integrantes de alguna de estas corporaciones policiacas o bien ex miembros del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada de México, así como de la Policía Federal Preventiva.

Por lo que respecta a los jóvenes antes mencionados, entendemos que por una falta de orientación e inclusive por la propia falta de interés por conocer los valores y disfrutar del sentido de respeto por el uniforme y las insignias de los mismos, es que los utilizan para el vestido y calzado habitual en los espacios públicos, a lo largo y ancho del territorio nacional.

Mediante esta iniciativa no pretendemos caer en condiciones "chovinistas" y que se resalte un aspecto de idolatría, pero estamos convencidos que es necesario educar a la población para que guarde el debido reconocimiento y el respeto a la historia que los mismos representan.

En este sentido, hemos de señalar que diversas disposiciones legales ya contemplan sanciones en cuanto a portar este tipo de vestimentas e insignias, no nada más para quienes no pertenezcan a alguna corporación, destacamento o institución castrense o policial, sino también inhibe su portación fuera de sus agrupamientos e instalaciones, además de su comercialización, sobre todo en mercados y tianguis populares.

Actualmente, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, señala claramente en su artículo 125 que ninguna persona ajena a las corporaciones o dependencias militares previstas por la Ley, podrá hacer uso de sus uniformes, y que de ser omisos a esta disposición, quedarán sujetos a la disposición de lo que disponga la Ley penal en la materia; sin embargo y pese a su mandato, no contempla la prohibición de cualquier tipo de uniforme similar al que en este caso se menciona.

De esta forma, el actual Código de Justicia Militar estable-

"Artículo 404. Al que lleve públicamente uniforme, insignias, distintivos o condecoraciones militares, que no esté legítimamente autorizado para usar, o se atribuya grados o empleos del ejército o de la armada, que no le correspondan, se le castigará con la pena de cuatro meses de prisión".

^{*} Las iniciativas y proposiciones enlistadas corresponden al oficio referido en la página 302 del Volumen II del Diario de los Debates de esta fecha.

Situación similar ocurre en los casos de la Armada de México y de la Policía Federal Preventiva en cuanto a que no prohíben la venta y utilización de uniforme y equipo de o con características de sus respectivas dependencias, pero esta situación no se limita sólo a no considerarla, sino que las autoridades pocas veces actúan en consecuencia para evitar el uso de este tipo de equipo.

En este sentido, debemos aclarar que para su compra, sí pueden ser adquiridos en lugares especializados bajo permisos emitidos por las propias instituciones en comento, pero destinando su venta sólo a personal acreditado y perteneciente a alguna de estas, además de considerar que en los casos como el Ejército y la Marina, poseen su propia industria militar donde se confeccionan y distribuyen tales equipos.

No obstante, se hace caso omiso a dichos señalamientos y uno de los principales problemas que se reflejan en la sociedad, es que son aprovechadas para delinquir.

Recurrentemente, hemos sido testigos de falsos operativos, de acciones llevadas a cabo contra la delincuencia organizada y el narcotráfico, pero lamentablemente generando saldos que dejan mucho que decir de su buen funcionamiento, pues bajo el argumento de cumplir con su mandato, suelen violar las garantías individuales y los derechos de las personas, muchas veces ajenas a este tipo de situaciones.

Por otra parte, también ya es común que grupos armados delincuentes aprovechen de estos vacios y cometan sus traperías.

De esta forma los llamados levantones, secuestros y ajustes de cuentas, son perpetrados bajo la sombra de lo que representan los uniformes con características policiales o militares.

Para ser más claros, la gente en cualquier parte de nuestro país, no sólo se muestran confundidos y temerosos ante la presencia de algún elemento de la Policía Federal o castrense por ejemplo, sino que ya son equiparados como iguales, debido a su pérdida de credibilidad donde mucha de la culpa se relaciona a las acciones delictivas donde se observa con claridad la portación de uniformes, generalmente falsos, pero que la población al momento de sufrir o ser testigo de una atentado no puede distinguir.

Compañeras y compañeros legisladores: es común enterarse que un grupo de "AFIS" llevó a cabo una operación en conjunto con elementos del Ejército y la Marina. Sin embargo, la corporación denominada coloquialmente "AFIS", fue fusionada en la Procuraduría General de la República, dando origen a la Policía Ministerial Investigadora desde el año 2009 y ya no hace trabajo operativo. Este es un ejemplo de la confusión que genera entre la población el uso incorrecto de los uniformes de las distintas corporaciones militares y policíacas federales, que aprovecha la delincuencia organizada para cometer sus delitos.

Por el contrario, con mucha frecuencia se dan a conocer los resultados alarmantes que deja la delincuencia organizada después de perpetrar sus fechorías mediante supuestos operativos policiales, donde sus emblemas señalan que pertenecen a la AFI o en su caso a la P.F.P., y aunque en menor proporción, también en el Ejército y la Marina mexicanos.

Con lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos convencidos de que un control en la venta y distribución de materiales para la elaboración de uniformes y accesorios para uso militar y de las policías federales, oficiales o apócrifos, así como de su utilización en personas civiles, mitigará considerablemente el *modus operandi* de grupos delictivos, quienes ejecutan supuestos operativos representados por medio de un símil a los que realizan los cuerpos policiales federales, así como del Ejército y la Marina, e incluso donde pueden utilizarse uniformes de dependencias extranjeras.

Otra de las bondades de esta Iniciativa es que, según el tipo de acciones de supervisión y control de las autoridades en los diversos estados y en el Distrito Federal, con esta medida podrán distinguir con mayor facilidad cuando se trata de un operativo oficial, así como de aquel escenario en el que se vean actuando a los delincuentes.

Finalmente, aunque tampoco con menor importancia, encontramos la posibilidad de ir regresando paulatinamente el respeto y la valoración de las insignias de dichas corporaciones, no sólo por su valor y estimación práctica, sino por lo que representa históricamente, aunado a la posibilidad de rescatar la imagen de las dependencias públicas en comento.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a su consideración el siguiente Proyecto de Decreto, para quedar como sigue

Artículos

Primero. Se reforma el artículo 125 y el artículo 205, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 125. Los uniformes y las divisas, así como los recursos que comprenden uniformes, equipo, pertrechos y material diverso, en el Ejército y Fuerza Aérea, estarán especificados en el Reglamento respectivo y son de su uso exclusivo, por lo que no podrán ser utilizados por personas, Corporaciones o Dependencias que les sean ajenas. Quienes violen estas disposiciones quedarán sujetos a lo que dispone la Ley Penal de la Materia.

. . .

Artículo 205. La Comandancia de la Fuerza Aérea, las Direcciones Generales y los Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional, tendrán a su cargo fijar, en su caso, las bases técnicas para la adquisición de los recursos materiales que deban utilizarse, asimismo, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, tendrán la facultad de coordinar acciones concernientes al aseguramiento de uniformes, divisas, equipo, pertrechos, material diverso, oficiales o apócrifos, de representación nacional y de dependencias extranjeras, que sean usados para su venta y distribución en locales comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas de equipamiento deportivo, mercados y tianguis sobre ruedas, así como entre particulares.

Segundo. Se reforma el artículo 404, del Código de Justicia Militar, para quedar como sigue:

Artículo 404. Al que lleve públicamente uniforme, insignias, distintivos o condecoraciones militares, equipo, pertrechos, material diverso, oficiales o apócrifos y de dependencias extranjeras, que no esté legítimamente autorizado para usar, o se atribuya grados o empleos del ejército, de la armada y la Fuerza Aérea, que no le correspondan, se le castigará con la pena de seis a tres años de prisión.

Tercero. Se adiciona un artículo 93 Bis y un artículo 94 comprendido en un capítulo séptimo titulado "De las Sanciones" de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 93. ...

•••

•••

•••

• • •

Artículo 93 Bis. Las Juntas Navales, el Estado Mayor General de la Armada, la Subsecretaría, las Direcciones Generales, Fuerzas, Regiones, así como las Zonas y los Sectores Navales, a través del titular de la Secretaría de Marina, tendrán a su cargo fijar, en su caso, las bases técnicas para la adquisición de los recursos materiales que deban utilizarse, pero además tendrán las facultades, para coordinar acciones concernientes al aseguramiento de uniformes, divisas, equipo, pertrechos, material diverso, oficiales o apócrifos, de representación nacional y de dependencias extranjeras, que sean usados para su venta y distribución en locales comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas de equipamiento deportivo, mercados y tianguis sobre ruedas, así como entre particulares.

Capítulo Séptimo De las Sanciones

Artículo 94. Los uniformes y las divisas, así como los recursos que comprenden el equipo, pertrechos y material diverso, en la Armada de México, estarán especificados en este ordenamiento y son de su uso exclusivo, por lo que no podrán ser utilizados por personas, Corporaciones o Dependencias que les sean ajenas. Quienes violen estas disposiciones quedarán sujetos a lo que dispone la Ley Penal de la Materia.

Cuarto. Se adiciona un artículo 79 Bis, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 79. ...

Artículo 79 Bis. Toda persona que desempeñe un cargo, comisión o empleo de cualquier naturaleza, que utilice los uniformes, equipo, pertrechos y material diverso de uso o con características de la Procuraduría General de la República, aduciendo proceder por instrucciones u orden oficial, ser coordinados por esta dependencia y

que no esté legítimamente autorizado para actuar o usarlo, será puesto de inmediato a disposición del Ministerio Público de la Federación y será sujeto a investigación y en su caso proceso penal, según lo determine la Visitaduría General, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos contemplados en esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, Distrito Federal, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2012.— Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Justicia, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado David Hernández Pérez, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60., fracción I, del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para ampliar la distancia que pueden recorrer sobre carreteras y autopistas federales los permisionarios del transporte público de pasajeros, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las condiciones de quienes se dedican al autotransporte urbano de pasajeros han resultado afectadas por la actual situación de la economía a lo largo y ancho del territorio nacional, y esta misma situación la padecen los pasajeros que utilizan el servicio de taxis, sobre todo en las localidades aledañas a los principales centros urbanos y que tienen que realizar traslados de una población hacia algún centro urbano o viceversa.

Dentro de las actividades que conforman el sector económico y turístico, el transporte público de taxis ha sido fundamental, pues una proporción muy baja de viajeros rentan un automóvil para su servicio particular, además de que muchos de los trabajadores locales, debido a sus actividades económicas, escolares, sociales tienen que trasladarse de una población a otra, en un sistema de transporte interurbano de autobuses de pasajeros insuficiente, ineficiente, inseguro y en malas condiciones, por lo que el recurso del taxi se vuelve indispensable y alternativo.

Sin embargo, la elevación constante de los costos de operación de los taxis por el aumento permanente de los insumos, sobre todo gasolina, lubricantes y refacciones, que en los últimos once años han crecido más de 88 por ciento, pone en riesgo su sobrevivencia, ya que dependen en gran medida de la realización de viajes interurbanos o desde núcleos de población pequeños hacia los centros urbanos, pero la norma aplicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece un límite de 30 kilómetros de recorrido sobre carreteras federales.

La presente iniciativa consiste en reformar el citado artículo 41, con el fin de que se amplíe el tramo que los autotransportes urbanos de pasajeros denominados taxis, puedan recorrer sobre vías federales hasta 100 kilómetros, toda vez que conviene a operadores y pasajeros por diversos motivos.

En las ciudades de nuestro país circulan 585 mil 41 taxis (Anuario Estadístico 2010 del Inegi); estos automóviles proveen de empleo a cerca de un millón de personas en el país, a la vez que generan más de tres millones de empleos indirectos.

Los operadores de taxis obtienen sus ingresos para la operación y mantenimiento de sus vehículos, para su manu-

tención y la de sus familias, del traslado de pasajeros dentro de los centros urbanos, en donde la cantidad creciente de taxis reduce sus posibilidades de obtener ingresos suficientes, pues dentro de las localidades los pasajeros no son suficientes y el número de viajes urbanos es relativamente reducido, por lo que se ven en la necesidad de prestar sus servicios también para viajes interurbanos en casi todas las entidades del país.

Esta actividad hoy en día, a pesar de ser honesta, debe realizarse casi en la clandestinidad, pues la distancia media entre los puntos de origen y destino, en casi todas las entidades federativas, rebasa con mucho lo establecido en la ley, por lo que los operadores por estricta necesidad tienden a infringir este ordenamiento, por lo que son comunes las prácticas de corrupción por extorsión a los operadores que son sorprendidos en la rutas federales o, en el mejor de los casos, se ven sancionados con multas desproporcionadas a sus ingresos que de por sí son reducidos.

Esta situación los está presionando a salir del mercado del autotransporte, lo cual afectará a un número considerable de núcleos poblacionales del país.

Como se observa, esta actividad tan importante para el turismo y el desarrollo de las economías locales y del empleo, se ha visto afectada por diferentes factores que han elevado desmesuradamente los costos, mientras que las tarifas han aumentado desde el año 2000 en tan sólo 62.4 por ciento, lo que ha generado un desfase de 24 por ciento.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes prohíbe a los taxistas salir fuera de los centros urbanos en un radio de 30 kilómetros de distancia, sobre alguna carretera federal, debido a que no cumplen con las características que de acuerdo con la normatividad vigente debe tener un automóvil de Servicio Público Federal, por lo que aplican multas que van de 200 a 500 veces el salario mínimo vigente.

Nuestro país cuenta con un estimado de 370 mil kilómetros de carreteras federales, estatales, caminos alimentadores y brechas no pavimentadas, y en ellas no es raro observar a la gente que a lo largo de acotamientos, en las orillas de las carreteras camina desde comunidades alejadas a sus centros de trabajo o estudio.

Asimismo, en las cabeceras municipales de los centros urbanos hay transportistas parados imposibilitados de prestar el servicio. De esta manera, tenemos el peor de los escena-

rios posibles, ya que por un lado están los usuarios que no pueden desplazarse, y por el otro, los prestadores de servicios de transporte de pasajeros que no pueden realizarlo.

El artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal hoy no sólo resulta insuficiente, sino que restringe las posibilidades del transportista de pasajeros contar con una actividad que le permita vivir con dignidad, y a los usuarios contar con un servicio oportuno, económico, digno y seguro.

Esta propuesta corrige esta situación, ya que contempla la ampliación del tramo de 30 kilómetros que hoy pueden recorrer los taxis por carreteras federales, a 100 kilómetros de distancia, cuestión que se ajusta más a la realidad que viven millones de habitantes de las diferentes entidades federativas del país, en donde los centros urbanos más cercanos entre sí, tienen esas o incluso mayores distancias, como es el caso de Chihuahua, Sonora, Baja California, Baja California Sur, Jalisco, tan sólo por mencionar algunos estados.

Del mismo modo, esta iniciativa tiene la virtud de evitar actos de corrupción entre integrantes de las autoridades federales de caminos, que muchas veces detienen a los taxistas y los amenazan con aplicarles las pesadas multas establecidas en la Ley, razón por la cual éstos prefieren otorgar la dádiva, lo que merma sus ingresos.

Por lo expuesto, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que los taxistas puedan circular en tramos de hasta 100 kilómetros sobre las carreteras federales

Artículo Único. Se reforma el artículo 41 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 41. La secretaría expedirá permiso a los transportistas autorizados por las autoridades estatales o municipales para el uso de caminos de jurisdicción federal que no excedan de 100 kilómetros y sean requeridos para la operación de sus servicios, en los términos del reglamento respectivo.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado David Hernández Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

LUCHA LIBRE PROFESIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INAH a proponer ante la UNESCO la inscripción de la lucha libre profesional como patrimonio cultural inmaterial de México, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los deportes que históricamente ha causado mayor arraigo en México, es el de la lucha libre, cuya práctica, se dice, fue introducida en nuestro país desde 1863 con la intervención francesa, aunque su implantación formal data del 21 de septiembre de 1933 con el apoyo de un empresario como Salvador Lutteroth González¹, con lo cual se considera que inicia la etapa profesional de dicha disciplina en territorio nacional, a través de la llamada Empresa Mexicana de Lucha Libre, la cual inicio sus actividades sólo con luchadores extranjeros.

Al ser la lucha libre un deporte de alto rendimiento, se requiere que quienes vayan a incursionar en él, tengan conocimientos amplios y comprobados sobre diversas disciplinas tales como la lucha grecorromana, la lucha intercolegial y la lucha olímpica², con el objeto de prepararse técnicamente y tener un buen desempeño en aquella, sin omitir que también es indispensable tener una alimentación adecuada y un acondicionamiento físico importante,

lo que constituye guardar disciplina y un orden personal en todo sentido, ya que de lo contrario, corren el riesgo de sufrir lesiones muy graves y de degradar a ésta disciplina.

Dicha preparación fue asimilada por esos deportistas mexicanos que posteriormente se convirtieron en luchadores, surgiendo personajes Merced Gómez, Firpo Segura, Octavio Gaona, Raúl Romero, Charro Aguayo, entre otros, que al contar con el apoyo del señor Salvador Lutteroth González, fue que gozaron de una estructura en la cual se establecería la adecuada práctica de la lucha libre en México, en espacios o escenarios como la entonces llamada Arena Modelo (antigua Arena México) y la Arena Nacional (actualmente el Palacio Chino), lo que contribuyó a ganar más adeptos y popularidad entre la sociedad mexicana y fortalecer a la disciplina³.

La Lucha Libre profesional además de ser un deporte, simultáneamente fue tomando rasgos de un espectáculo, ya que uno de los aspectos que más impacto le dieron en México, fue la caracterización que esos deportistas hacían de determinados personajes que representaban ya sea al bien o al mal, a la mitología, a la historia, etc, lo que se lograba mediante la utilización de mascaras y vistosos equipos en un entorno lleno de glamur,⁴ causando que los concurrentes se fueran identificando con uno u otro personaje y generar una afición que años más tarde se catalogaría como un autentico fenómeno social, aunque se debe destacar que la popularidad adquirida por la lucha libre en México, durante algunas décadas se la dieron los estratos sociales más bajos.

Como parte de esa estructura que Salvador Lutteroth González buscó darle a la Lucha Libre en México, se obtuvo otro espacio o escenario para su práctica y presentación en el Distrito Federal, tal como lo es hasta nuestros días, la mítica Arena Coliseo, que está ubicada en su Centro Histórico y cuya capacidad es de 6 mil 863 aficionados, escenario que desde su inauguración, el 2 de abril de 1943, tradicionalmente ha sido utilizado no sólo para la lucha libre, sino también para el boxeo, otra disciplina de importante arraigo popular en nuestro país.

Para las décadas de 1940 y 1950, surgieron personajes como el Santo, Blue Demon, Murciélago Velázquez, Black Shadow, Ray Mendoza, Wolf Rubinski, Cavernario Galindo, Tarzán López, el Bulldog, Gory Guerrero, entre otros, mismos que fueron considerados como estrellas de la época, siendo idolatrados por esa afición que con el paso del tiempo empezó a hacerse sentir entre la sociedad mexicana, comenzando a transformar a la lucha libre en México como una autentica cultura popular y un fenómeno social⁵, ya que las arenas antes citadas, comenzaron a ser insuficientes para la presentación de funciones, en virtud al gran número de aficionados asistentes a ellas.

Ese fenómeno fue patente cuando el 7 de noviembre de 1952, en una de las funciones celebradas más recordadas en la Arena Coliseo del Distrito Federal, Santo, el enmascarado de plata, derrotó a Black Shadow, por lo que éste último fue despojado de su incógnita, debiendo resaltar que dicho inmueble lució un lleno a su máxima capacidad, quedando a las afueras del inmueble miles de personas, al no haber más cupo.

La popularidad del llamado deporte-espectáculo había crecido enormidades en relación a años anteriores, por lo que las circunstancias obligaban buscar más espacios para esa afición que veía en la lucha libre, un entretenimiento capaz de despertar pasiones al momento de apoyar a los personajes de su preferencia, generando en algunas ocasiones al interior de las arenas, gritos, algarabía, e incluso hasta riñas por defender su causa, representando para la afición una actividad liberante de estrés generado por sus actividades cotidianas, lo que evidenciaba la forma en que ésta se involucraba con la disciplina.

La búsqueda de más espacios para la práctica de la Lucha Libre profesional, prosperó, y el 26 de abril de 1956, se inauguró en el Distrito Federal, la llamada nueva Arena México, cuya capacidad es de 17 mil 678 personas, lo que constituía, un importante paso hacia la consolidación de ésta disciplina en México, ya que con ello se garantizaba que la afición tuviera un escenario con las dimensiones necesarias para seguir participando e involucrándose con sus luchadores preferidos, y con ello, darle matices de verdaderas fiestas populares a ese tipo de eventos.

Ese arraigo de la lucha libre profesional en México, no sólo fue visto en el Distrito Federal, sino también en el interior de la república, ya que en muchas de las entidades federativas fueron abiertas más arenas para la práctica de tal disciplina y de esa forma, ampliar sus adeptos y popularidad, lo que contribuyó para que en lugares como Jalisco, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Estado de México, se volvieran semilleros de futuras figuras.

Como observamos, la lucha libre profesional tuvo un auge muy importante en la década de 1950, lo que se maximizó a partir de 1952, así como en la década de 1960 y 1970, dado que personajes que regularmente eran vistos en el ring, también fueron llevados al cine⁶, tales como Santo, Blue Demon, Mil Mascaras, Médico Asesino y Rayo de Jalisco en los papeles estelares, además de incluir en dichos rodajes, pero en papeles secundarios, a otros gladiadores como Cavernario Galindo, Ray Mendoza, el Ángel Blanco, Fernando Oses, Black Shadow, entre muchos otros, lo que le dio otra dimensión desde el punto de vista cultural y sociológico a ese deporte-espectáculo⁷.

Hubo personajes como Huracán Ramírez y Tinieblas que nacieron en la televisión y posteriormente fueron llevados a las arenas ya encarnados en luchadores profesionales.

De la misma forma, el cine de luchadores tuvo trascendencia no sólo en lo cultural, sino también en lo económico, ya que la afición no sólo acudía a las arenas a ver luchar a sus ídolos, sino también asistían al cine para ver las películas que éstos estelarizaban, además de que se incrementaron las ventas de mascaras, revistas y demás artículos relacionados con los gladiadores, que se podían conseguir en las entradas de las arenas, en los puestos de periódicos o en las salas de cine.

El cine como tal, significó una importante vitrina para los luchadores, ya que muchos de ellos fueron considerados como verdaderos héroes, tanto por su desempeño en el ring, como por las hazañas que realizaban en las películas que protagonizaban, en las que se presentaban historias que convergían la fantasía, el drama, la ciencia ficción, la comedía, el suspenso y el horror, siendo el caso de Santo, el enmascarado de plata, considerado un icono y máximo exponente de la lucha libre profesional en México, así como Blue Demon, Mil Mascaras.

A pesar de las opiniones que en nuestro país suelen denostar este género del cine mexicano, tales películas han sido muy valoradas y consideradas como de culto en países como Francia, España, Italia, Estados Unidos de América, toda América Latina, Arabia Saudita, Tailandia, Japón, etcétera, además de que al ser vistas en el extranjero, se difundió enormemente a la lucha libre fuera del país, logrando con ello, que dicha disciplina sea asociada e identificada con nuestro país⁸.

Aunado a ello, gracias al desempeño deportivo y calidad técnica mostrada por los luchadores mexicanos en territorio nacional y en el extranjero, se ha logrado que la lucha libre mexicana sea catalogada como la mejor del mundo, razón por la que es común que vengan luchadores de otros países a aprender del estilo de lucha que se implementa en nuestro país, o bien, que los luchadores mexicanos sean requeridos en el extranjero, tanto para presentar funciones, como para capacitar técnica y físicamente a los luchadores de aquellos lugares, logrando una importante difusión, así como sentar las bases para que la disciplina en comento, también fuera practicada en aquellos lugares, como es el caso de los Estados Unidos de América, Japón, Europa y toda América Latina, lo que le da una jerarquía superior al deporte-espectáculo mexicano sobre la practicada en otras latitudes.

Se debe destacar que independientemente de que Santo, Blue Demon y Mil Mascaras, hayan sido considerados como unas de las máximas figuras de la Lucha Libre profesional en México, debido a la proyección que encontraron en el cine y a su desempeño deportivo, también es pertinente decir que el multireferido deporte-espectáculo en México, no se limitaba sólo a ellos, ya que durante la década de 1970, 1980⁹ y 1990, ha habido luchadores muy destacados que han dignificado dicha disciplina y han aportado sus conocimientos para fortalecerla, tal es el caso de los 5 Villanos, el Perro Aguayo, el Solitario, el Hijo del Santo, Canek, Atlantis y muchos más, como parte de esas nuevas generaciones que en su momento surgieron, así como hoy en día también sucede con otros elementos de calidad.

Esa calidad deportiva de que hablamos, podemos atribuirla a la disciplina y orden personal que este tipo de deportistas observan como profesionales de la lucha libre, ya que su alimentación, preparación física y técnica, debe ser impecable y exhaustiva para poder desempeñar tal actividad en forma optima, lo que contribuye también a que tengan una adecuada formación personal con principios y valores, constituyendo un ejemplo de vida y superación personal para la afición, dado que en muchas ocasiones, los luchadores profesionales provienen de estratos sociales bajos.

Es importante establecer que desde el 21 de septiembre de 1933, hay luchadores que han heredado su personaje a sus descendientes durante generaciones, lo que hace acentúa la tradición y el carácter cultural de esos personajes, máxime si estos son reconocidos por aquellas personas que no se han involucrado con la lucha libre profesional en México y simultáneamente, han llegado a ser idolatrados y elevados, en algunas ocasiones, a nivel de leyenda por la afición.

Resulta importante señalar que el auge que la lucha libre profesional ha tenido en nuestro país, se ha diseminado no sólo en el Distrito Federal, sino también al interior del país, ya que mucha gente se ha interesado en prepararse física y técnicamente para su práctica, surgiendo de esa manera, muchos elementos de importancia y trascendencia a lo largo de territorio nacional durante los 79 años de su profesionalización; es importante mencionar que en la práctica de dicha disciplina se han sumado también las mujeres y personas de talla menor, quienes también se han desempeñado con calidad arriba de un ring.

El desarrollo que la lucha libre ha tenido en México, tanto en las arenas, como en el cine, ha causado un trascendente impacto en la sociedad mexicana, ya que como se mencionó anteriormente, los aficionados tenían la posibilidad de ver de cerca a los luchadores en las arenas, y al mismo tiempo, verlos en la pantalla involucrados en medio de historias fantásticas, espacios en los que se les veía combatir tanto a sus adversarios deportivos, como a seres de otros mundos, momias, vampiros, hombres lobo, mafias y bandas de criminales, lo que hizo que sociológicamente se les llegará a visualizar a los gladiadores como verdaderos héroes justicieros o como personajes malignos, dependiendo el rol que desempeñaran en el ring o en el cine, lo que no ocurre en otros países donde también se práctica profesionalmente tal disciplina.

Lo anterior ha contribuido a que la sociedad mexicana vea en ella, una especie de ritual que se caracteriza por dirimir la eterna pugna entre el bien y el mal, volviéndose con el pasar de los años en una cultura popular llena de folklor, misma que ha sorprendido a los visitantes extranjeros que vienen a nuestro país, considerándose como una visita obligada una vez que se está en nuestro país, el acudir a una función de lucha libre.

De tal forma, la realización de funciones de lucha libre es un foco que reactiva la economía y abre oportunidades de empleos, como parte de la estructura profesional en que la disciplina descansa, ya que existen elementos accesorios al espectáculo realizado en el ring, como pueden ser el comercio que se ejerce en torno a ella y todos los empleados que han hecho posible la realización de tales eventos durante décadas.

Otra de las funciones sociales que la lucha libre ha tenido en México, es que por décadas ha sido un espectáculo al que acuden familias enteras, lo que ha fomentado la unión y la convivencia de éstas, ya que recurrentemente se puede observar entre los asistentes a los eventos de lucha libre, a hombres, mujeres y niños por igual.

Se había dicho que la lucha libre en sus inicios había adquirido adeptos y su popularidad gracias al apoyo de los estratos sociales más bajos, razón por la que esta disciplina en muchas ocasiones, fue estereotipada y menospreciada, sin embargo, como parte de su carácter cultural en nuestra sociedad, hoy en día asisten a las funciones de lucha libre personas de todas los estratos sociales, incluso personalidades de los medios de comunicación, actores y actrices, otro tipo de deportistas profesionales, por lo que es evidente que la Lucha Libre en México es una disciplina considerada y reconocida como un deporte-espectáculo por toda la sociedad.

En este sentido, el suscrito, consciente del papel social que ha desempeñado la lucha libre en México durante gran parte del siglo XX y lo que va del XXI, es que solicita se le brinde la atención y el reconocimiento necesario a ésta disciplina catalogada como un deporte-espectáculo y que es un referente de nuestro país en el extranjero, en virtud a su calidad deportiva, por su entorno, por la caracterización que los luchadores hacen de personajes míticos, imaginarios, históricos, fantásticos, así como por el estrecho vinculo que ha formado por generaciones con la sociedad, razón por la que se exhorta a las instancias correspondientes realicen la valoración pertinente y apoyen la propuesta que por este conducto se efectúa, al emitir las consideraciones antes señaladas, acudiendo a esta tribuna para solicitar su respaldo para la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que proponga ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la inscripción de la lucha libre profesional como patrimonio cultural inmaterial de México.

Notas:

- 1 Es considerado como el "Padre de la Lucha Libre Mexicana" en virtud a todo el apoyo que brindo para que tal disciplina se consolidara en nuestro país y adquiriera el carácter de fenómeno social.
- 2 Tales disciplinas tienen su origen en la antigua Grecia y son considerados como deportes en los juegos olímpicos.

- 3 Ver http://www.cmll.com/historia_cmll.htm, consultada el 23 de febrero de 2012.
- 4 Ver Morales Carrillo, Alfonso y otros, *Espectacular de Lucha Libre*, tercera edición, coedición de Trilce, Océano y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2008, prologo de Carlos Monsiváis... "...la atmosfera unitaria de este deporte (espectáculo) (teatro de la teología a topes) (los alrededores del cuadrilátero, la vida festiva de los enmascarados, los niños que le arrebatan a la lucha libre sus escenografías faciales, las luchadoras de coreografías de inspiradísimas)..."
- 5 Ver Morales Carrillo, Alfonso y otros, ídem ... "A tal punto se ha identificado la lucha libre con la cultura popular que, por así decirlo, la ha trepado al ring, con todo y sus leyendas en el sentido más estricto: los personajes de nombres que son en sí mismos una cauda evocativa, el cantar de gesta de su público, cuyas noches de felicidad gutural corren a cargo -en el caso de México- de El Santo, Black Shadow, Tarzán López, Gori Guerrero, Sugi Sito, Tonina Jackson, El Médico Asesino, El Murciélago Velázquez, El Lobo Negro, Huracán Ramírez, el portentoso Cavernario Galindo, El Mil Mascaras, Blue Demon y así sucesivamente."..."Es popular porque la forma no pretende engañar a la función (el estilo es el mensaje), porque la fanaticada en su metamorfosis se vuelve un tribunal romano del circo, porque las pretensiones en aglomeraciones resultan de todos y de nadie, porque la ropa no engaña ni desengaña, porque los acontecimientos inesperados provocan un júbilo de sobremesa, porque se puede ser un ídolo sin estilo, pero no sin estilacho. No es, debo aclarar, lo popular como lo opuesto a lo aristocrático y lo burgués, sino como respuesta al plan de invisibilidad, a lo que no consta en actas o ceremonias solemnes. Lo popular es también la exploración del gusto por el mal gusto, es el vislumbramiento de un modesto o grandilocuente cambio de paradigmas en las consideraciones estéticas, es el hallazgo estético en la multitud."..."En la "Época de oro" de la lucha libre, el público elabora sus reglas administrativas y sus rituales del desorden, esas revueltas que se extinguen a la salida del espectáculo. Lo que ven es deporte, intenso y purificador; es teatro en el más respetuoso de los sentidos del término (el proceso donde las emociones se interpretan y el cuerpo disciplina las tensiones anímicas), y es la festividad de la gleba, el popolo (los derechos dirían "los sincalzones") que se estremece como si recibiera los golpes , como si de pronto su vida diaria consistiera en la aplicación continua de un piquete de ojos."

6 Ver Vertiz de la Torre, Columba, "La lucha libre en el cine", *Revista Proceso*, número 1836, México, 8 de enero de 2012, página 72... "Fue hasta 1952 que se filmaron las cuatro primeras cintas mexicanas de luchadores que inauguraron el género: *La bestia magnifica*, de Chano Urueta, con Crox Alvarado y Ruvinski, ambos con experiencia en la lucha libre; El Huracán Ramírez, de Joselito Rodríguez, donde David Silva encarnó al célebre Huracán Ramírez; El luchador fenómeno, de Fernando Cortes, donde de nuevo aparece Ruvinski, pero con Adal-

berto Martínez "Resortes", y el Enmascarado de Plata, de René Cardona, escrita por Ramón Obón y José G. Cruz, donde el protagonista no era el justiciero Santo, sino un villano con una máscara plateada."

7 Ver, Criollo, Raúl y otros, ¡Quiero ver sangre! Historia ilustrada del cine de luchadores, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2012, prologo de Juan Villoro... "El éxito del genero dependió de la doble condición de los héroes: podían ser vistos en la Arena México y en el espacio irreal del cine. Pocas veces la cultura popular tuvo representantes tan próximos y tan lejanos. La misma persona que te daba un autógrafo en la lucha del viernes, enfrentaba desafíos extraterrestres en la película del domingo."

8 Ver Vértiz de la Torre, Columba, obra citada, nota número 6, página 73... "En esos países, las historias del Santo, en particular, y de otros luchadores como Blue Demon, Mil Mascaras... eran vistas como historias de ciencia ficción. A ello habrá que sumar lo vistoso de los trajes y mascaras. En la actualidad, Estados Unidos, Japón y España una vez más, tienen una singular fascinación por estas películas dada su capacidad camp, cutre y bizarra." ...Surge (este género de cine) de la gran pasión que tenemos los mexicanos por la lucha libre. Es un espectáculo genial que reúne lo que es parte del deporte y una coreografía teatral muy bien hecha. Tenía tanto auge que de repente dijeron "pues la subimos al cine".

9 Ver Hernández Carballido, Elina, "Revalorizar a la Lucha Libre", *Revista FEM*, número 172, México, julio de 1997, página 47... "En la década de los ochentas existían en la Ciudad de México 50 arenas..."

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Francisco Saracho Navarro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

TRATA DE PERSONAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se felicitan las acciones de la PGR para desmantelar una red de trata de personas que operaba entre México y Estados Unidos, vía Tlaxcala-Nueva York, y detener a siete integrantes; y se exhorta a las entidades federativas a intensificar operaciones que posibiliten la obtención de resultados en el rescate de víctimas, y en la detección y el castigo de la trata, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Rosi Orozco, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2 y 3 fracción III, IV y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Cámara el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

- 1. Que en el mes de junio de 2011, fue dado a conocer el Informe sobre Tráfico de Personas 2011, emitido por el Departamento de Estado, de los Estados Unidos de América (EUA), en donde se destaca que durante 2010, la mayoría de víctimas del tráfico identificadas en México, eran de Chiapas, Veracruz, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala. El municipio de Tenancingo, en el estado de Tlaxcala es identificado como una de las principales fuentes de mexicanos víctimas de tráfico sexual, explotados en México y en Estados Unidos.
- **2.** El cuatro de agosto de 2011, la directora de la Red Nacional de Refugios, Rosa María Salazar, dio a conocer que al menos 47 redes dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual operan en México, favorecidas por la impunidad, siendo Tlaxcala el *foco rojo*. Destacó que de acuerdo a informes basados en investigaciones hechas en Estados Unidos, en los que se evaluaron 195 países, se reveló que esas redes explotan cada año, sexual y laboralmente, a 800 mil adultos y 20 mil niños.

Del mismo modo precisó que Tlaxcala se ha convertido en el centro de operaciones de lenones y tratantes, destacando que la justicia norteamericana señala que la mayoría de las bandas de *trata* que han detectado en EUA y que provienen de México, operan en Tlaxcala, principalmente en los municipios de San Pablo del Monte, Tenancingo, Mazatecochoco, Teolocholco y Acuamanala.

Salazar expuso que la ruta incluye los estados de Veracruz, Chiapas, Puebla, Oaxaca, así como países de Centroamérica como Guatemala, Honduras y El Salvador, de donde son la mayoría de las mujeres explotadas, y quienes son trasladadas a Tlaxcala.

3. Desde 2011 hasta el 17 de febrero de 2012, la Procuraduría General de la República (PGR) ha realizado nueve operativos, principalmente en la carretera Puebla-Santa Ana Chiautempan, con el fin de inhibir la comisión del delito de trata de personas en Tlaxcala. Actualmente anuncia

su intensificación en esta zona considerada una de las de mayor incidencia delictiva; asimismo exhortan a la población ubicada en los municipios que recorren la vía corta, para que denuncien.

- **4.** De acuerdo con la *Homeland Security Investigations* en Nueva York, a partir de una denuncia del Agregado del Inmigration and Customs Enforcement de la embajada de EUA en México, la PGR tomó conocimiento a través de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, inició la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITMIO/AP/005/2011. Así también, realizó cateos en cuatro inmuebles en Tenancingo, Tlaxcala, donde detuvo a Antonio Lira Robles, quien tenía orden de aprehensión con fines de extradición. Actualmente se encuentra en el Reclusorio Norte a disposición del Juzgado 18 de distrito de procesos penales federales por probable responsabilidad en los delitos de lenocinio, trata de personas y delincuencia organizada. Asimismo detuvo la PGR a Francisca Granados Rojas, Pedro Ramírez Lira y Salvador Sebastián Granados.
- **5.** Por su parte, el gobierno norteamericano rescató a una víctima que fue trasladada por Lira y además detuvo a Elena Granados Hernández, Paulino Ramírez Granados, Ángel Cortes Granados, Raúl Granados Rendón, Magdalena Hernández Maximiliano, Marina Granados Rendón y Jacinta Rojas, sujetos todos a investigación.
- **6.** Todos ellos, de acuerdo a lo informado por las autoridades, formaban parte de una red de trata de personas, la mayoría integrantes de una familia que operaba en Tenancingo, Tlaxcala, desde hace más de diez años, cuyo *modus operandi* consistía en enamorar a mujeres mexicanas, convenciéndolas de vivir con ellos, una vez logrado el objetivo, las trasladaban de manera ilegal a EUA, para explotarlas sexualmente, utilizando una ruta entre el municipio de Tenancingo, Tlaxcala, en México y la ciudad de Nueva York en EUA.
- 7. Todavía está pendiente la captura de cuatro integrantes más, con órdenes de aprehensión, ellos son Damián Sebastián Martínez, Jaime Granados Rendón, José María Granados Rojas y María Beatriz Rendón Corona.

En los operativos fueron asegurados dos inmuebles, tres vehículos, dos armas de fuego y documentación diversa, propiedad de los inculpados.

8. Después de la desarticulación de esta red de trata de personas, el pasado 21 de febrero la PGR publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo A/024/12 en donde informa que Francisca Granados Rojas, Pedro Ramírez Lira, María Francisca Martínez Eloisa, Salvador Sebastián Granados y Antonio Lira Robles se encuentran sujetos a proceso por ser identificados como responsables de forzar y explotar sexualmente a mujeres de nacionalidad mexicana en Estados Unidos de América y que además ofrece una recompensa de hasta un millón de pesos para la localización, detención o aprehensión de Damián Sebastián Martínez, Jaime Granados Rendón, María Beatriz Rendón Corona y José Granados Rojas a quiénes también se les encontró como responsables de estos delitos.

Considerandos

Primero. Que la trata de personas es una actividad oprobiosa que lesiona la dignidad humana; con diversas manifestaciones, la mayoría de ellas tienen como objetivo central la explotación laboral y sexual de menores y mujeres, estas últimas generalmente jóvenes de quince a veinte años de edad, quienes son presa fácil del engaño debido a su condición de vulnerabilidad por carecer de recursos, no tener una instrucción, o por no haber sido educadas para defenderse.

Segundo. Que diversos estudios y diagnósticos elaborados por organismos nacionales e internacionales coinciden en subrayar la problemática del Estado mexicano en el combate a la trata de personas, éstos concuerdan en ubicar al estado de Tlaxcala como un foco rojo en el tema, señalando que es una entidad federativa donde existe una importante red de lenones.

Tercero. Que en el estado de Tlaxcala no se desconoce esta problemática, ya que existen diversas investigaciones que de forma particular lo analizan entre las que destacan *Prostitución, Pobreza y Políticas Públicas dirigidas hacia las mujeres en la región sur de la zona de Tlaxcala², en dicho estudio se realizó un análisis regional e institucional que mostró que comunidades enteras dependen económicamente de la prostitución, del tráfico de mujeres y niños a otros estados de la República Mexicana y a ciudades de EUA.*

Otros estudios sobre el tema son el Diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil en el estado de Tlaxcala"⁴, y La Trata de Mujeres en Tlaxcala³ en donde se des-

taca que la mayoría de las personas conoce los municipios donde existe explotación sexual y pueden describir la forma en que se mueven los grupos delictivos y hasta los lugares donde están ubicadas las casas de seguridad, conocen los mecanismos de reclutamiento, que van desde el matrimonio hasta el secuestro, la violación y las amenazas.

Cuarto. Que uno de los factores a los que se enfrenta actualmente el Estado mexicano en el combate a la trata de personas, es que genera una millonaria fuente de ingresos y por tanto existe un fuerte motivo económico impulsor del delito, aunado a la ignorancia, indiferencia o complicidad que exhiben muchas autoridades gubernamentales, quienes demuestran una vez más, la poca importancia que le dan a los diagnósticos, estudios y recomendaciones en torno a la violencia contra las mujeres y de manera particular, a la explotación sexual de la que son víctimas.

Ante la intolerancia que muestran diversas autoridades del estado de Tlaxcala, a los estudios que exhiben la presencia de un fenómeno desbordante de trata de personas y la incapacidad para enfrentarlo por parte de las mismas, existe la pasividad e incumplimiento para generar registros y datos estadísticos que comprometan la elaboración y ejecución de acciones y mecanismos para combatirlo.

Quinto. Que constituye un precedente valioso y debemos reconocer la voluntad y sensibilidad de las autoridades mexicanas y estadounidenses para coordinarse, investigar en el ámbito de sus respectivas competencias y realizar operativos tendientes a capturar a integrantes de una importante red de tratantes. Así como la decidida respuesta de la Procuraduría General de la República, para implementar las acciones necesarias para lograr la detención de elementos de la banda y ofrecer una recompensa a quien aporte elementos ciertos para la captura de otros miembros.

Sexto. Sin embargo, se tienen identificadas al menos cuarenta y siete redes de trata de personas en el país, por lo que los operativos deben intensificarse en zonas donde de acuerdo con investigaciones y estudios, son lugares de origen, tránsito o destino. Este caso es una muestra de que con un trabajo decidido e inteligente, entre las autoridades competentes, es posible desmantelar esas redes. Por ello, es que se exhorta a las autoridades de las entidades federativas a sumar resultados para que este grave delito no quede impune.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se reconoce y felicita la labor del gobernador del estado de Chiapas, licenciado Juan Sabines Guerrero, y del licenciado Raciel López Salazar, procurador general de Justicia del mismo estado, por lograr el rescate de víctimas del delito de trata de personas, en aplicación de la ley en la materia recientemente aprobada por su congreso local.

Segundo. Se exhorta a las entidades federativas a que intensifiquen los correspondientes operativos en el ámbito de su competencia, que posibiliten que también obtengan resultados en el rescate, detección y castigo de quienes cometen el delito de trata de personas.

Notas:

- 1. Cfr. http://www.state.gov/documents/organization/164455.pdf
- 2. Realizado por el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre el Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala en coordinación con el Centro Fray Julián Garcés, Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.
- 3. Elaborado por la División de Estudios de Posgrado del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad estatal
- 4. Elaborado a propuesta del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputada Rosi Orozco (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la celebración de una sesión solemne para conmemorar el 125 aniversario de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros y el inicio del normalismo en México, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción III, 31 numeral 2 y 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a esta

soberanía, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

La educación, y concretamente la educación pública, es y ha sido el pilar sobre el que se ha conformado y desarrollado nuestro país. Y a su vez el eje sustancial de la educación son los profesores, que han llenado de actos heroicos las páginas de nuestra historia para acercar la educación a todos los mexicanos como derecho humano indeclinable.

Hablar en México de educación, nos lleva necesariamente hacia la Benemérita Escuela Nacional de Maestros. La historia de ésta institución, la historia de la Ciudad de México y la de este país, se enlazan y en muchas ocasiones son una sola. Desde su fundación un 24 de febrero de 1887, la Benemérita **Escuela Nacional de Maestros** (entonces Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria) ha formado no sólo a los profesores que han brindado educación básica a millones de mexicanos, también ha formado hombres y mujeres que han contribuido de manera decidida, a la construcción de un país en mejores condiciones para los mexicanos, todas y todos.

En los ciento veinticinco años que acaba de cumplir, miles de jóvenes se han preparado en sus aulas para educar al pueblo de México; la Escuela Nacional de Maestros ha sido testigo participante de las luchas que el mismo pueblo ha generado para alcanzar un mejor país.

En 1924 correspondió al Profesor Lauro Aguirre encabezar una radical transformación, asumiendo la dirección del plantel para dejarlo convertido a partir de 1925 en la Escuela Nacional de Maestros. En ese momento la Normal se convirtió en un inmenso centro profesional en el que se graduaban maestros rurales, maestros misioneros, educadoras, maestros de primarias urbanas y maestros para diversas actividades técnicas, además atendía los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Fueron de tal trascendencia esos cambios que otras instituciones formadoras de docentes adoptaron sus planes de estudio y otras modalidades educativas con las que se lograba dar atención a las necesidades de sus respectivas localidades.

Pero no sólo en el ámbito pedagógico ha sido ejemplo la Escuela Nacional de Maestros, a lo largo de su historia, las

más de cien generaciones que han egresado de ella, han sembrado en el territorio nacional la conciencia y la convicción entre los mexicanos, para alcanzar un mejor futuro. Los maestros nos han impulsado siempre, a todos aquellos que desde nuestros primeros años los hemos escuchado; a aprender y a aprehender, a no dejarnos nunca vencer por la ignorancia, a buscar siempre la verdad y la explicación científica a los problemas que día a día vivimos en este país y con ello nos han heredado también su convicción y esperanza para no darnos nunca por vencidos.

Durante estos años la Normal y los normalistas han acompañado y participado en las luchas sociales que sin duda han marcado los cambios democráticos y sociales que hoy vivimos. Allí estuvieron en la lucha de los ferrocarrileros en los cincuenta; en la de los médicos en los sesenta; la historia que miles de estudiantes escribieron en el 68, no se entiende sin la participación de los normalistas, desde luego que al mencionar que el 10 de Junio no se olvida, estamos recordando a las y los jóvenes normalistas que participaron de manera decidida y valiente, como todos los demás que asistieron a esa marcha salvajemente reprimida por el gobierno. No podemos dejar de mencionar el surgimiento de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, cómo una de las aportaciones significativas de los Normalistas para democratizar la lucha sindical y magisterial.

Así pues, son muchos años de escribir historia y es mucho lo que representa la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, entre otros:

- 1. La Benemérita Escuela Nacional de Maestros cumplió este 24 de febrero, ciento veinticinco años de preparar a los profesores responsables de la educación básica durante el desarrollo de nuestro país, en estos años la Benemérita Escuela Nacional de Maestros y sus alumnos han sido y son parte fundamental en la construcción de la historia de México.
- 2. La historia de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros está ligada a la historia de la lucha por la democratización de las instituciones académicas, de la Ciudad de México y del país mismo.
- 3. Los diputados de esta LXI Legislatura, como representantes populares de la Nación, debemos reconocer el valor pedagógico, histórico y de lucha democrática de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición protocolaria:

Primero. Se exhorta a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias a que someta a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la propuesta para que se celebre una sesión solemne de carácter protocolario para conmemorar el 125º aniversario de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros y el inicio del normalismo en México.

Segundo. También se insta a que como parte de la Sesión Solemne ya referida, se hagan entrega de reconocimientos a profesores egresados de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, por parte de las y los diputados de esta LXI Legislatura.

Tercero. Se exhorta a que como parte de las facultades conferidas al titular del Ejecutivo federal se realicen diversas acciones en conmemoración del 125 aniversario de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, como la emisión de una estampilla postal conforme al artículo 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, boletos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, un link en páginas oficiales, entre otros.

Palacio Legislativo, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Ramón Jiménez López (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ASESORIA FISCAL

«Proposición con punto de acuerdo, sobre los servicios que los contadores públicos registrados deberán considerar limitativos para emitir dictámenes fiscales y evitar así confusiones, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Clara Gómez Caro, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a exponer a la opinión pública los criterios seguidos para delimitar como servicios de ase-

soría fiscal que impiden al contador público registrado para formular dictámenes sobre los estados financieros de los contribuyentes, dictámenes de operaciones de enajenación de acciones, declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, la participación o responsabilidad del contador público registrado o del despacho en el que funja como socio o en el que preste sus servicios, en la toma de decisiones administrativas y/o financieras del contribuyente, señalado por la fracción III de la regla I.2.15.14 de la resolución miscelánea fiscal para 2011. Lo anterior con base en las siguientes

Consideraciones

El 7 de diciembre de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento del Código Fiscal de la Federación, mismo que fue emitido por el presidente de la República con base en las facultades que constitucionalmente le han sido conferidas.

Es a través del artículo 67 del Reglamento del Código Fiscal vigente, que se disponen diversos causales como causas de imposibilidad para la emisión de dictámenes sobre los estados financieros de los contribuyentes, dictámenes de operaciones de enajenación de acciones, declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal.

De forma específica, la fracción IX del artículo 67 previamente referido, establece como causal de imposibilidad para la emisión de dictámenes con repercusión fiscal, aquellos casos en los que el contador público registrado "asesore fiscalmente al contribuyente que dictamine en forma directa o a través de un socio o empleado de la sociedad o asociación civil que conforme el despacho en el que el contador público preste sus servicios.

Cabe considerar que dicha disposición, tiene sus orígenes en las diversas regulaciones emitidas por autoridades y organizaciones en otros países (tales como la Ley Sarbanes Oxley, regulaciones emitidas por organizaciones como la Public Accounting Oversight Board, entre otras), tendentes a evitar riesgos para los inversionistas en el caso de que el auditor lleve a cabo servicios de asesoría fiscal y/u otros similares.

En la búsqueda de aclarar y delimitar apropiadamente el ámbito de la asesoría fiscal que compromete la emisión de dictámenes con repercusión fiscal para los contadores registrados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procedió a emitir la regla I.2.18.14 como parte de la tercera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2009 (regla I.2.15.14 de la resolución miscelánea fiscal para 2011).

Lo anterior, procede dentro de las facultades conferidas a las autoridades fiscales, el artículo 33 del Código Fiscal de la Federación establece en el inciso g) de su fracción I, la correspondiente a publicar las resoluciones que sean dictadas para establecer disposiciones de carácter general.

A través de la regla antes mencionada, se resuelve que para efectos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, "se considera que el contador público registrado no se ubica en la causal de impedimento si la prestación de servicios a que se refiere dicha fracción no incluye la participación o responsabilidad del contador público registrado, o del despacho en el que funja como socio o en el que preste sus servicios, en la toma de decisiones administrativas y/o financieras del contribuyente".

Tal y como ha sido expuesto previamente, diversas autoridades y organizaciones extranjeras han emitido regulaciones enfocadas en evitar comprometer la opinión profesional del contador público en su carácter de examinador de la información financiera, buscando con ello se proteja la inversión efectuada por terceros (en el caso de sociedades que cotizan en bolsa), así como también cumpla sus funciones como auditor de la correcta determinación de las contribuciones pagadas por el contribuyente, brindando información precisa a las autoridades fiscales correspondientes

Ante un contexto tan diverso como lo es el de la asesoría, es indispensable determinar con mayor precisión los servicios que deberán considerar como limitativos los contadores públicos registrados para la emisión de dictámenes de carácter fiscal. Lo anterior, no solo evitará confusiones entre los profesionales que prestan sus servicios, sino que también contribuirá a enfocar con mayor la precisión la figura del auditor externo como brazo auxiliar de la recaudación en México.

Ejemplo del apoyo en la fiscalización por parte del contador público registrado, son los anexos correspondientes al impuesto diferido por la consolidación fiscal, con los cuales a la fecha las autoridades fiscales cuentan con información que debería reflejar de manera precisa los montos pendientes de recaudar.

No obstante, tal y como ha sido expuesto, se percibe indispensable el delimitar los servicios que en materia de asesoría fiscal comprometen la opinión sobre los estados financieros y demás información que integra el dictamen para efectos fiscales.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que señale a la opinión pública los criterios seguidos para delimitar como asesoría fiscal otorgada a un contribuyente por un contador público registrado impedido para emitir dictámenes de carácter fiscal, aquella consistente en la participación en la toma de decisiones financieras del contribuyente.

Segundo. De considerarse necesario, se proceda a modificar la regla I.2.15.14 de la resolución miscelánea fiscal para 2001, para que en concepto tan amplio como sea posible, sean descritos de manera específica los servicios de asesoría fiscal que imposibilitan al contador público registrado para emitir dictámenes de carácter fiscal.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 1o. de marzo de 2012.— Diputada Clara Gómez Caro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS SOCIALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar la regionalización de las reglas de operación de sus programas y distribuir así de manera igualitaria, prioritaria y suficiente los apoyos generados mediante los planes existentes, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN El suscrito, diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, propone a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes

Consideraciones

Las reglas de operación de los programas federales son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia; sin embargo para lograr este objetivo es necesario considerar las características específicas de cada una de las regiones que integran el país y de este modo generar las condiciones necesarias para que los programas federales cumplan con mayor eficacia su objetivo.

Para lograr una mejor aplicación de los programas federales es necesario implementar la regionalización de las reglas de operación ya que esto permitiría un ejercicio más cercano a las necesidades de cada región así como, facilitar los procesos de planeación para la aplicación de los programas.

Entre las recomendaciones emitidas por el Coneval en 2009 en su informe de seguimiento de aspectos susceptibles de mejora de los programas federales para la atención especial se especificó que es necesario promover mecanismos para la identificación de la población potencial y objetivo de los programas federales. Mejorar la focalización de los programas demanda necesariamente la construcción de padrones de beneficiarios, este aspecto puede ser atendido con mayor facilidad mediante la regionalización de los programas; ya que el desarrollo en nuestro país es distinto en cada una de sus zonas geografías en el sureste, el centro, el bajío y el norte; asimismo es notable que en cada estado podemos ver regiones más prósperas que otras; sin importar si son zonas rurales o urbanas; por ejemplo en México el fenómeno de la pobreza urbana se manifiesta de forma aguda en los llamados cinturones de miseria que rodean a las principales urbes; en estos asentamientos de pobres se registran el desempleo y los más bajos salarios ; predomina el sector informal, el déficit de vivienda y hay poca atención a la educación, a la cultura y al deporte; y en muchos de los casos estos asentamientos irregulares no son

considerados dentro de las reglas de operación de los programas federales por no pertenecer a las consideradas zonas marginadas, por lo cual es prioritario buscar los mecanismos necesarios para eficientar el proceso de selección de los potenciales beneficiarios de los programas federales para evitar al máximo errores de inclusión y exclusión ya que ciertamente existen personas que su nivel de ingreso y carencias sociales las hacen susceptibles de ser beneficiarios de algún programa social no obstante, no lo pueden ser porque habitan en una localidad que no es considerada como de alta marginación o marginada.

Si bien es cierto que los programas federales han sido exitosos; la motivación principal de este punto de acuerdo es que se implemente la regionalización de las reglas de operación de los programas federales y así lograr distribuir de manera igualitaria, prioritaria y suficiente; los apoyos generados mediante estos y atender directamente las necesidades de cada uno de los estados de la república.

Por lo anterior se le solicita respetuosamente al Ejecutivo federal, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala las facultades y obligaciones del presidente de la República. En su primera fracción, establece que es facultad y obligación del presidente "promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia". Así, el precepto anterior confiere al presidente de la República tres facultades: a) promulgar las leyes que expida el Congreso de la Unión; b) ejecutar dichas leyes; y c) proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia, o sea la facultad reglamentaria. En función de lo anterior, es facultad del Ejecutivo federal la definición de las reglas de operación.

Para los diputados del Partido Acción Nacional es de vital importancia impulsar y promover las políticas públicas necesarias que permitan el desarrollo democrático de la sociedad mexicana.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, me permito someter a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo federal para que implemente la regionalización de las reglas de operación de los programas federales y así lo-

grar distribuir de manera igualitaria, prioritaria y suficiente los apoyos generados mediante los programas existentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen

NIÑOS CON TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a implantar acciones que satisfagan las necesidades de educación especial de niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, a cargo de la diputada Daniela Nadal Riquelme, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Daniela Nadal Riquelme, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, Apartado 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública a implantar acciones para satisfacer las necesidades de educación especial de niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, asimismo para que esta dependencia establezca programas que garanticen la cobertura de educación especial señalado en el artículo 41 de la Ley General de Educación a estudiantes con este trastorno y otorgue las herramientas, capacitación y orientación a los alumnos, personal docente y padres de familia en el tratamiento de estos padecimientos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad es un desorden neurobiológico que afecta el comportamiento que implica una dificultad para mantener la atención y una actividad motriz excesiva. Secundariamente, se manifiesta en desobediencia, distracción, inquietud continua, irreflexión e impulsividad, escaso auto control, problemas de condi-

ción motriz, imposibilidad a la adaptación o bajo rendimiento académico.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Epidemiologia Psiquiátrica de 2006, entre el 5 y 6 por ciento de la población entre 6 y 16 años de edad padecen trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Calculando un aproximado de 2 millones 6 mil niños con este síntoma, peros solamente el 8 por ciento se encuentra diagnosticado y tratado.

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad es una discapacidad, ya que la persona que lo padece limita la realización de las actividades necesarias para lograr una estabilidad personal y satisfactoria, provocando un desorden en el desempeño en los estudios y el aprendizaje. El trastorno por déficit de atención e hiperactividad, no se controla a voluntad, y por ignorancia del padecimiento se comete el error de presionar a los que padecen este síntoma provocándole una desestabilización emocional.

Las formas tradicionales de aprender hábitos y cómo conducirse no siempre funcionan en los niños con el trastorno, más que sanciones, señalamientos y hostigamiento se requiere tanto de orientación académica y psicológica, como la capacitación a ellos, a sus padres y maestros.

En 1993 se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que derivó en la reforma al artículo tercero constitucional y a la promulgación de la Ley General de Educación, en estos importantes cambios se impulsó un importante proceso de reorientación y reorganización de los servicios de educación especial.

En 1994 se declaran los Principios, Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales –a lo cual se llamó "Declaración de Salamanca"–, con ello se define en México que un niño o una niña con necesidades educativas especiales es el que, en comparación con sus compañeros, tiene dificultades para el aprendizaje de los contenidos establecidos en el currículo, por lo tanto señala que se incorporen mayores o diferentes recursos para lograrse los fines y los objetivos de su educación.

La familia y la escuela son el entorno de relación que en donde los niños, las niñas y los adolecentes con este síntoma reciben el impacto cotidiano. Dándose en la escuela casos donde son generalmente etiquetados, discriminados y excluidos en las escuelas y en otras ocasiones se les condiciona la permanencia en el sistema escolar a costa de seguir

tratamientos médicos, y se sabe de casos donde llegan a "boletinar" a estos niños para que al ser expulsados no sean admitidos en otras escuelas.

Lo anterior representa serias violaciones a las garantías establecidas en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo tercero referente a su educación, y a los principios de satisfacción de salud, educación y sano esparcimiento del artículo cuarto.

Asimismo, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolecentes establece en su artículo tercero el derecho que tienen para una formación física, mental, emocional, social y moral en condiciones de igualdad. Siendo uno principio rector de este derecho la no discriminación por ninguna razón o circunstancia. Esta misma ley, en el artículo 21 protege a los niños, a las niñas y a los adolecentes contra actos u omisiones que afecten su salud, su normal desarrollo o su garantía constitucional a la educación.

Ante esto, no se pretende culpar a los maestros que conviven con los alumnos, pero si a un sistema educativo que no ha sabido brindar la información que se requiere para un manejo adecuado en los casos de trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Uno de los requerimientos sociales que plantean los padres de familia y las organizaciones afines a este trastorno se refiere a la generación de oportunidades educativas para dichos estudiantes.

Ante ello, el artículo 41 de la Ley General de Educación señala que la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias garantizando una atención a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social. Especifica que, tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

Está establecido en el mismo artículo que la educación especial incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

La educación es el mecanismo por excelencia para asegurar que las personas con alguna discapacidad logren su plena incorporación al entorno social. Sin embargo, existen problemas de cobertura y distribución de los servicios educativos así como falta de capacitación en planteles, en especial las zonas con índices de pobreza o alejados de los centros urbanos.

Ya que la integración de la población infantil con necesidades del trastorno por déficit de atención e hiperactividad es asociada a la discapacidad, se necesita establecer relaciones de colaboración entre los servicios de educación regular y especial, siendo necesario contar con la participación decidida de las autoridades educativas, los maestros, los padres de familia y personal de educación especial, considerando:

- 1. La posibilidad de que los niños y las niñas con necesidades educativas especiales aprendan en la misma escuela en la misma aula que los demás niños.
- 2. Que se ofrezca a los padres, al personal académico, capacitación y orientación para tratar con los niños y las niñas con necesidades educativas especiales, velando por su integridad y buscando su incorporación a un buen ambiente social.
- 3. Que autoridades e instituciones educativas asuman el compromiso de ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades educativas y emocionales de estos niños.

En la medida en que la comunidad cuente con información suficiente y con una actitud positiva hacia la población infantil con necesidades del trastorno por déficit de atención e hiperactividad, promoviendo el respeto y ofreciendo la información necesaria para orientar la convivencia con ellos, en conjunto con la escuela y las familias, se darán las óptimas condiciones para la integración a su vida escolar y social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría Educación Pública a implantar acciones para satisfacer las necesidades de educación especial de niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Segundo. Para que la Secretaría de Educación Pública establezca programas que garanticen la cobertura de educación especial señalado en el artículo 41 de la Ley General de Educación a estudiantes con este trastorno y otorgue las herramientas, capacitación y/o orientación a los alumnos, personal docente y padres de familia en el tratamiento de estos padecimientos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputada Daniela Nadal Riquelme (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

OBESIDAD INFANTIL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a iniciar la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva en escuelas públicas de nivel básico de todo el país y designar el presupuesto necesario para ampliar ahí las horas de clase de educación y cultura físicas, a fin de contribuir a la atención de la obesidad infantil, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 40., párrafo tercero; que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En atención de ese precepto, en la presente administración se han implantado medidas y acciones públicas que pretenden prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad infantil.

Claro ejemplo de ello es el Programa Nacional para el Combate de la Obesidad Infantil, el cual fue presentado por el presidente de la Republica, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, y se realiza a través de las Secretarías de Educación Pública, y de Salud.

El presente punto de acuerdo tiene la intención de reforzar las medidas de prevención y tratamiento de la obesidad infantil, como el programa nacional contra la obesidad infantil, el cual se aplicará en las escuelas y cuyo objetivo primario son la prevención y el combate de la obesidad infantil en el país.

De acuerdo con datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, la obesidad infantil se ha convertido en un serio problema de salud mundial: para 2005 se reportó que en el mundo había al menos 20 millones de menores de 5 años con sobrepeso.

Estudios recientes realizados en distintos países demuestran que 5-10 por ciento de los niños en edad escolar padecen de obesidad; en los adolescentes la proporción aumenta a 10-20 por ciento.

En México, para 2006 los datos de la Encuesta Nacional de Nutrición reportaron que las prevalencias combinadas de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años fueron de alrededor de 26 por ciento, y para ambos sexos de 26.8 en niñas y 25.9 en niños.

De acuerdo con esa encuesta, el incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños (77 por ciento), comparada con las niñas (47). Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas preventivas para controlar la obesidad en los escolares, ya que representa alrededor de 4 millones 158 mil 800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad, lo que nos indica que actualmente 7 de cada 10 adultos y alrededor de 3 de cada 10 escolares y adolescentes tienen peso excesivo, que pone en riesgo la salud a lo largo de la vida.

Es de vital importancia procurar que se cuente con medios y recursos que permitan avanzar en el combate de la obesidad. Debemos procurar y vigilar que todas las escuelas públicas del país cuenten con espacios para poder desarrollar actividad física y, asimismo, con personal adecuado para impartir dichas actividades.

Para los diputados del Partido Acción Nacional, es de vital importancia proteger, atender y promover la salud física de los niños y los jóvenes.

Por ello dirijo los presentes puntos de acuerdo a fin de que se consideren la creación y rehabilitación de espacios deportivos en todas las escuelas públicas de nivel básico del país y así contar con los necesarios para que se proporcione actividad física a los alumnos, además de asignar presupuesto para ampliar las horas de clase de cultura y educación física.

Compañeras y compañeros legisladores: me permito someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición, de urgente y obvia resolución, con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a iniciar la construcción de infraestructura de espacios deportivos en las escuelas públicas de nivel básico que no cuentan con éstos y a implantar acciones para proporcionar la rehabilitación correspondiente a los existentes en las escuelas públicas de todo el país.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a designar el presupuesto necesario para ampliar las horas de clase de educación y cultura física en escuelas públicas de nivel básico, a fin de contribuir a las acciones para atender adecuadamente la obesidad infantil.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2012.— Diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO (en orden alfabético)

Obesidad infantil: 23
Reglas de operación de programas socia- les: 19
Asesoría fiscal: 18
Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: 8
Escuela Nacional de Maestros: 16
Niños con trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad: 21
Trata de personas: 14
Lucha Libre Profesional: 10
Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos - Código de Justicia Militar - Ley Orgánica de la Armada de México - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 5